

## IMPRESO DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

De conformidad con las normas de préstamo de ordenadores portátiles de la Universidad en la Biblioteca, se indica que los usuarios deberán leer previamente a la firma de la solicitud las posibles medidas que la Universidad de Cádiz podría adoptar en caso de uso disconforme con las citadas normas que a continuación se consignan en este impreso de solicitud, y que la firma por el usuario de esta solicitud y su presentación, suponen la aceptación implícita de las condiciones de préstamo.

El préstamo del ordenador portátil se sujetará a las siguientes condiciones:

1. El ordenador portátil se destinará única y exclusivamente a uso académico: tareas y actividades de estudio, investigación o docencia.
2. **Las condiciones del préstamo de los ordenadores portátiles (duración, reserva y renovación), se ajustarán a lo estipulado en la Normativa vigente.**
3. En cualquiera de los casos, el usuario deberá devolver el ordenador portátil antes de la finalización del periodo de préstamo del mismo y con una antelación de una hora al cierre de las instalaciones de la Biblioteca donde se recogerá por su personal.
4. El solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del ordenador portátil. No podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador. El ordenador portátil deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al usuario.
5. El usuario deberá velar por la integridad y buena conservación del ordenador portátil y advertir al personal de la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el mismo. En particular velará por que no sea utilizado por tercera persona distinta del solicitante.
6. Cualquier actuación de los usuarios disconforme con estas normas establecidas para el préstamo de ordenadores portátiles por el Servicio de Biblioteca facultará a la Universidad de Cádiz, según la entidad y la trascendencia de la actuación, para la pérdida de la condición de usuario de la Biblioteca:
  - a. En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios serán sancionados con:
    - **7 días de sanción por cada día de demora o fracción**
  - b. En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil procederá la adopción de la sanción hasta la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, el reembolso del importe. La adopción de esta medida corresponderá a la Comisión General de Biblioteca.

El abajo firmante manifiesta que ha leído las condiciones de préstamo arriba indicadas, así como la **Normativa del Servicio de Préstamo de Ordenadores portátiles de la UCA**, y que acepta las mismas.

Nombre y apellidos: .....

ID Biblioteca: .....DNI..... Fecha: .....

Firma:

Observaciones: